



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., lunes 29 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam	2	Méndez, Tam.....	353
Aldama, Tam	17	Mier, Tam	366
Altamira, Tam	25	Miguel Alemán, Tam.....	372
Antiguo Morelos, Tam	43	Miquihuana, Tam.....	383
Burgos, Tam	69	Nuevo Laredo, Tam.....	399
Bustamante, Tam	87	Nuevo Morelos, Tam	427
Camargo, Tam.....	115	Ocampo, Tam.....	451
Casas, Tam	123	Padilla, Tam.....	467
Ciudad Madero, Tam.....	139	Palmillas, Tam	489
Cruillas, Tam	155	Reynosa, Tam	505
El Mante, Tam	181	Río Bravo, Tam	545
Gómez Farías, Tam.....	197	San Carlos, Tam.....	557
González, Tam	223	San Fernando, Tam.....	569
Güémez, Tam	235	San Nicolás, Tam	577
Guerrero, Tam	249	Soto La Marina, Tam	589
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	257	Tampico, Tam.....	597
Hidalgo, Tam	284	Tula, Tam	611
Jaumave, Tam	295	Valle Hermoso, Tam.....	631
Jiménez, Tam	312	Victoria, Tam	645
Llera, Tam	323	Villagrán, Tam	663
Mainero, Tam	336	Xicoténcatl, Tam.....	677
Matamoros, Tam	347		

R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAM.

En el municipio de El Mante, Tamaulipas, siendo las 08 horas con 30 minutos del día 26 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2026 comprende una estimación de \$405'000,000.00 (Cuatrocientos cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,960,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,952,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 55,830,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,020,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,723,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 64,700,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,815,000.00
	SUMA	405,000,000.00

**CAPITULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NÚMERO	UNIDAD
1	Síndicos y Regidores
2	Oficina de Presidencia
3	Secretaría Particular de la Presidencia
4	Secretaría del Ayuntamiento
5	Tesorería
6	Contraloría
7	Dirección de Obras Públicas , Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
8	Dirección de Servicios Públicos Municipales
9	Dirección de Seguridad Pública
10	Dirección de Bienestar Social
11	Dirección de Desarrollo Económico
12	Dirección de Desarrollo Cultural
13	Dirección de desarrollo Rural
14	Dirección de Turismo
15	Dirección de la Mujer

Se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPITULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 405,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,960,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 90,600,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
110 Dietas	\$ 10,800,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 79,800,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 850,000.00
121 Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 350,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 500,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 39,611,000.00
131 Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	\$ 1,500,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 16,700,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 2,800,000.00
134 Compensaciones	\$ 18,611,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 12,670,000.00
141 Aportaciones De Seguridad Social	\$ 9,020,000.00
143 Aportaciones del Sistema para el Retiro	\$ 3,450,000.00
144 Aportaciones para Seguros	\$ 200,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 21,229,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,750,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 17,900,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,579,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,952,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 3,500,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 900,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 200,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 700,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 3,100,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 3,100,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 13,002,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 4,702,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 300,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 100,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 150,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 4,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 300,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,850,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 400,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 100,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 300,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 14,920,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 14,920,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,600,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,450,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 800,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 250,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 100,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,430,000.00
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 15,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,100,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 950,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 55,830,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 20,650,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 18,000,000.00
313 Agua	\$ 1,200,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
314 Telefonía tradicional	\$ 450,000.00
315 Telefonía celular	\$ 10,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 900,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 90,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 6,535,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 960,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 600,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,075,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 1,900,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 5,980,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 3,900,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,880,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 200,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 665,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 55,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 550,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 60,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 5,270,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 200,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,480,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 3,000,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 90,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 4,300,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 4,200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 100,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 360,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 100,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 250,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,450,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,400,000.00
385 Gastos de representación	\$ 50,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 6,620,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 400,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,400,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 700,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,970,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,020,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 29,400,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 29,400,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 18,520,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,900,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 12,800,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,620,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 14,000,000.00
451 Pensiones	\$ 14,000,000.00
4800 DONATIVOS	\$ 100,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,723,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2,400,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 1,300,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,000,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 1,000,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 6,150,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 5,550,000.00
549 Otros Equipos de Transporte	\$ 600,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,173,000.00
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ 700,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 550,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 423,000.00
569 Otros equipos (equipo contra incendio)	\$ 500,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 64,700,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 58,020,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 4,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 32,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 21,520,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 6,680,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 6,680,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 4,815,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,815,000.00
991 ADEFAS	\$ 4,815,000.00

**II. Clasificación Administrativa:
(Información en Pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$405,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	375,600,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	29,400,000.00

**III. Clasificación Funcional del Gasto:
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$405,000,000.00
GOBIERNO	\$242,760,000.00
DESARROLLO SOCIAL	\$158,040,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$4,200,000.00

**IV. Clasificación por tipo de gasto:
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 405,000,000.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 309,762,000.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 76,423,000.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 4,815,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 14,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO				405,000,000
1	No Etiquetado		254,500,000	
	11. Recursos Fiscales	49,998,000		
	12. Financiamientos Internos	-		
	13. Financiamientos Externos	-		
	14. Ingresos Propios			
	15. Recursos Federales	200,202,000		
	16. Recursos Estatales	4,300,000		
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2	Etiquetado		150,500,000	
	25. Recursos Federales	150,500,000		
	26. Recursos Estatales			
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2026, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general.

PRIORIDADES DEL GASTO

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO
Servicios Públicos Municipales
Inversion Pública
Subsidios y Ayudas
Amortizacion de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Inversion en Bienes Muebles
Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y Suministros, y servicios Generales).

VIII. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
El Mante se Transforma
Programas de Asistencia Social
Programas de Inversión Publica
Programas de alumbrado Publico
Programas de Bacheo
Programas de Vialidad
Programas para la Educación
Programas de Alimentación
Programas de Vivienda
Programas de Desarrollo Económico
Programas Culturales
Programas de Fomento al Deporte
Programa de Reordenamiento al Comercio Informal
Programa para la eficiencia Recaudatoria

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPITULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

**MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS 2026**

PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	INTENDENTES, AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS, COORDINADORES, ENCARGADOS DE AREA, OPERATIVOS, JUECES, JEFES DE UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO	180	\$ 4,000.00	\$ 19,000.00	\$ 300.00	\$ 19,000.00	\$ 300.00	\$ 19,000.00
CONFIANZA	AUDITORES, SECRETARIOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES. CONTRALOR Y TESORERO	20	\$ 18,000.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00
CONFIANZA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	14,000.00	35,000.00	\$ 14,000.00	\$ 38,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00
TOTAL		222.00	122,000.00	234,000.00	15,200.00	144,000.00	15,200.00	155,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	INTENDENCIA	1	5,000.00	8,000.00	300.00	8,000.00	300.00	8,000.00
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	40	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	30	\$ 7,000.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00
TOTAL		71.00	17,000.00	33,000.00	900.00	33,000.00	900.00	33,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	PEON, INTENDENCIA, OPERARIOS, AYUDANTES, NOTIFICADORES, INSPECTORES Y AUXILIARES	114	6,000.00	9,600.00	\$ 100.00	30,000.00	300.00	30,000.00
SINDICATO	CARPINTEROS, ELECTRICISTAS, SOBREETANTES, OPERADORES, PLOMERO Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS	80	8,000.00	10,000.00	\$ 100.00	35,000.00	300.00	35,000.00
SINDICATO	CHOFER, SOLDADOR, VULCANIZADOR, DIBUJANTE MECANICO, ELECTRICO, TOPOGRAFO, OPERADOR, FOTOGRAFO, AUXILIAR, OFICIAL ADMINISTRATIVO Y SOBREETANTE	92	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 54,000.00
TOTAL		286	23,000.00	37,600.00	300.00	105,000.00	900.00	119,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES)		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	150	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
TOTAL		150	6000	14000	100	17500	300	45000

PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON, AUXILIARES, INTENDENTES, OPERADORES, VELADORES, VIGILANTES CHOFERES Y JEFES DE AREA	220	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	100.00	12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
TOTAL		220	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	\$ 100.00	\$ 12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Tabulador de Viáticos.

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	2,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00	2,500.00	7,500.00
2	Directores	1,300.00	2,500.00	1,700.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00
3	Subdirectores	1,000.00	2,000.00	1,400.00	3,000.00	1,900.00	5,000.00
4	Jefes de Depto.	900.00	1,500.00	1,300.00	2,600.00	1,700.00	4,000.00
5	Personal Operativo	700.00	1,000.00	1,100.00	2,500.00	1,500.00	3,000.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

III) Hospedaje y alimentación:

- a) Los montos por estos conceptos pueden variar dependiendo de los días que dure la comisión.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPITULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 13. Se faculta a la presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en efectivo y especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPITULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PUBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2026, autorizada en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

CAPITULO V DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**CAPITULO VI
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(Cifras Nominales)		
Concepto (c)	2026	2027
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 254,298,000.00	\$ 261,926,940.00
A. Servicios Personales	\$ 152,070,000.00	\$ 156,632,100.00
B. Materiales y Suministros	\$ 16,930,000.00	\$ 17,437,900.00
C. Servicios Generales	\$ 36,690,000.00	\$ 37,790,700.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 41,020,000.00	\$ 42,250,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,973,000.00	\$ 2,032,190.00
F. Inversión Pública	\$ 4,300,000.00	\$ 4,429,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 1,315,000.00	\$ 1,354,450.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 150,702,000.00	\$ 155,223,060.00
A. Servicios Personales	\$ 12,890,000.00	\$ 13,276,700.00
B. Materiales y Suministros	\$ 24,022,000.00	\$ 24,742,660.00
C. Servicios Generales	\$ 19,140,000.00	\$ 19,714,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 21,000,000.00	\$ 21,630,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,750,000.00	\$ 10,042,500.00
F. Inversión Pública	\$ 60,400,000.00	\$ 62,212,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 3,500,000.00	\$ 3,605,000.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	405,000,000.00	417,150,000.00

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (c)	Año 1 ¹ (2024)	Año del Ejercicio Vigente ² (2025)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 252,887,769.43	\$240,345,792.04
A. Servicios Personales	\$ 135,274,656.40	\$139,332,896.09
B. Materiales y Suministros	\$ 22,348,747.27	\$ 30,838,396.62
C. Servicios Generales	\$ 43,432,366.57	\$ 32,991,614.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 38,475,513.95	\$ 20,966,704.47
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 833,534.54	\$ 3,446,199.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ 3,125,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		\$ 1,078,847.61
I. Deuda Pública	\$ 12,522,950.70	\$ 8,566,133.84
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 140,696,286.78	\$151,654,207.96
A. Servicios Personales	\$ 10,768,185.48	\$ 12,000,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 34,468,993.72	\$ 12,693,000.00
C. Servicios Generales	\$ 1,344,004.05	\$ 17,526,782.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 19,442,253.74	\$ 26,900,575.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,318,279.31	\$ 15,259,000.00
F. Inversión Pública	\$ 69,629,355.68	\$ 65,720,947.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 3,725,214.80	\$ 1,553,902.89
III. Total de Egresos (III = I + II)	393,584,056	392,000,000
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.		

Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los proximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)					
Activos	\$ 14,424				
Pensionados	\$ 25				
Jubilados	\$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	\$ 0				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoría S.C.				
* El estudio que se presenta corresponde a la plantilla de personal plasmada en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas como Patrón y al Sindicato único de trabajadores y empleados municipales del Ayuntamiento. Se aclara que no se incluyen trabajadores de confianza por no encontrarse con régimen de pensiones.					

Artículo 26.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}\right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}}\right) * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}}\right) * 100.$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}}\right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{(\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100}{100}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{(\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100}{100}$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{(\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100}{100}$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = \frac{(\text{Monto observado} / \text{Egreso Total}) * 100}{100}$	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA.- Rúbrica.